



INFORME DE SEGURIDAD COVID-19. A 16.2.2021. ADELANTO DE FECHA ELECTORAL Y FORMULARIO PARA EL VOTO TELEMÁTICO.

En la reunión del Comité Ejecutivo y la Comisión Permanente del 1.2.2021 hubo alguna propuesta de aplazar las elecciones.

Aunque ya se han aplazado las elecciones de las Cofradías de Pescadores de Cataluña por la Orden ARP/17/2021, dada la situación sanitaria que atraviesan, la Federación Nacional prefiere conservar los actos electorales, ya que, entre otras razones, se ha adoptado un mecanismo no presencial que permite participar y votar telemáticamente a todas las cofradías y federaciones.

Además, no parece posible que el aplazamiento se ratificara, teniendo en cuenta que la Justicia¹ acaba de dictar que la actual movilidad restringida del estado de alarma no impide ejercer el derecho al voto, salvo que se aprueben medidas sanitarias más estrictas, que obliguen a decretarlo.

No obstante, la Federación debe garantizar que el proceso sea lo más seguro, por el derecho a la protección de la salud (art. 43 CE), a la vida y a la integridad física (art. 15 CE), por lo que considerando la situación sanitaria que podrá haber el 16 de mayo, el día de las votaciones, el Comité Ejecutivo ha acordado a propuesta de la Comisión Electoral, sustituir la fecha por la de 28 de marzo, con respeto del derecho fundamental de sufragio del artículo 23 CE.

1.- Razones de seguridad sanitaria para sustituir la fecha del 16 de mayo por la de 28 de marzo.

El Preámbulo del Reglamento Electoral reflejó la situación sanitaria que había a 25 de enero de 2021², para justificar la utilización del voto telemático: 2.593.382 casos de COVID-19 y 56.208 fallecidos oficiales.

¹ Sentencia del TSJ de Cataluña de 1.2.2021. dice que el Estado de Alarma aprobado por el RD 926/2020–rige hasta el 9 de mayo, RD956/2020-, no habilita a una autoridad a dictar un aplazamiento del proceso electoral convocado por razones de fuerza mayor, y que existe disponibilidad de medios de protección del contagio, y de otras medidas preventivas. La STS de 28.2. 2013, dictada ve “absurdo” que quien convoque las elecciones pueda fijar las reglas del juego, decidiendo aplicar unos preceptos de la LOREG y excluyendo otros.

² <https://www.dsn.gob.es/en/actualidad/sala-prensa/coronavirus-covid-19-25-enero-2021>

El 15 de febrero³ había subido a 3.086.286 casos confirmados y 65.449 fallecidos, cifra que puede ser muy superior porque el Gobierno ha publicado los excesos de mortalidad⁴ respecto a años anteriores.

Por otra parte, a 9 de febrero se habían vacunado a pauta completa 1,070.091⁵ de personas, lo que significa que, a 16 de mayo, por el ritmo actual de vacunación, el riesgo de contagio puede seguir siendo alto.

El Mapa de indicadores de contagio elaborado por la Comisión Europea⁶ que publica el Departamento de Seguridad Nacional, a 4 y a 11 de febrero, 42 y 49 días desde el inicio de las fiestas de Navidad, muestra que España es uno de los países con mayor incidencia acumulada de infectados por tener una tasa superior a 500⁷ por 100.000 habitantes durante 14 días seguidos⁸. Se ve que las olas de incidencia producen sus picos entre 30 y 50 días después de un período vacacional.

³https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Actualizacion_312_COVID-19.pdf

⁴https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/VigilanciaSaludPublicaRENAVE/EnfermedadesTransmisibles/MoMo/Documents/informesMoMo2020/MoMo_Situacion%20a%2030%20de%20diciembre_CNE.pdf

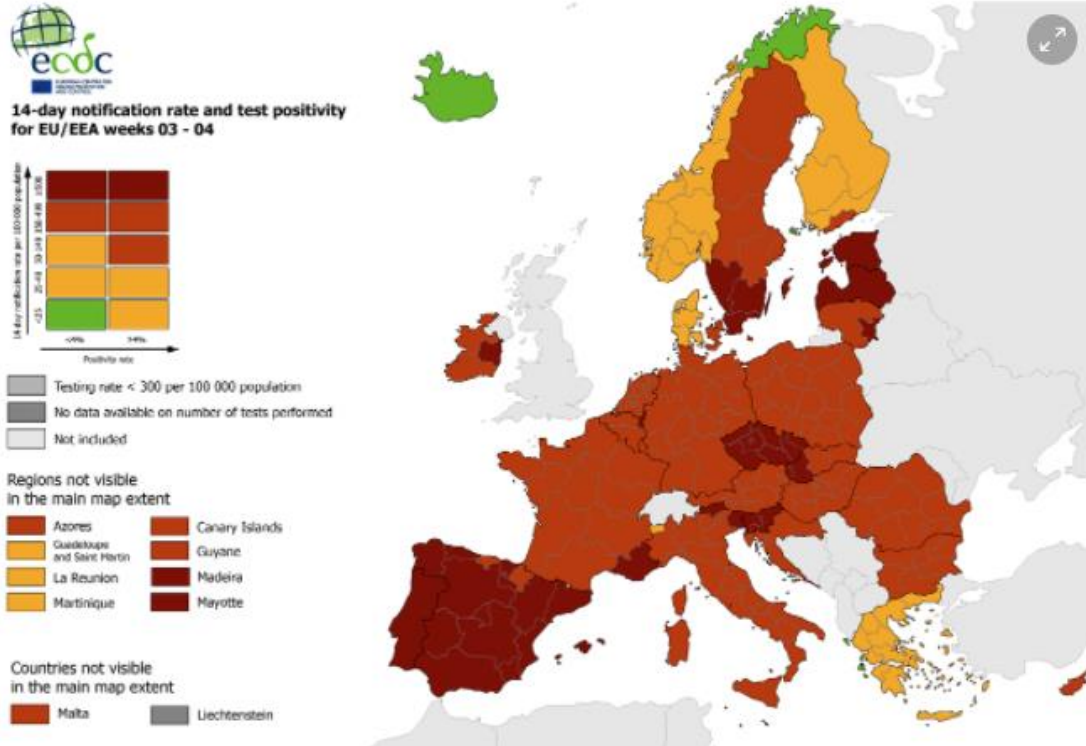
⁵https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Informe_GIV_comunicacion_20210212.pdf

⁶https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Informe_GIV_comunicacion_20210215.pdf

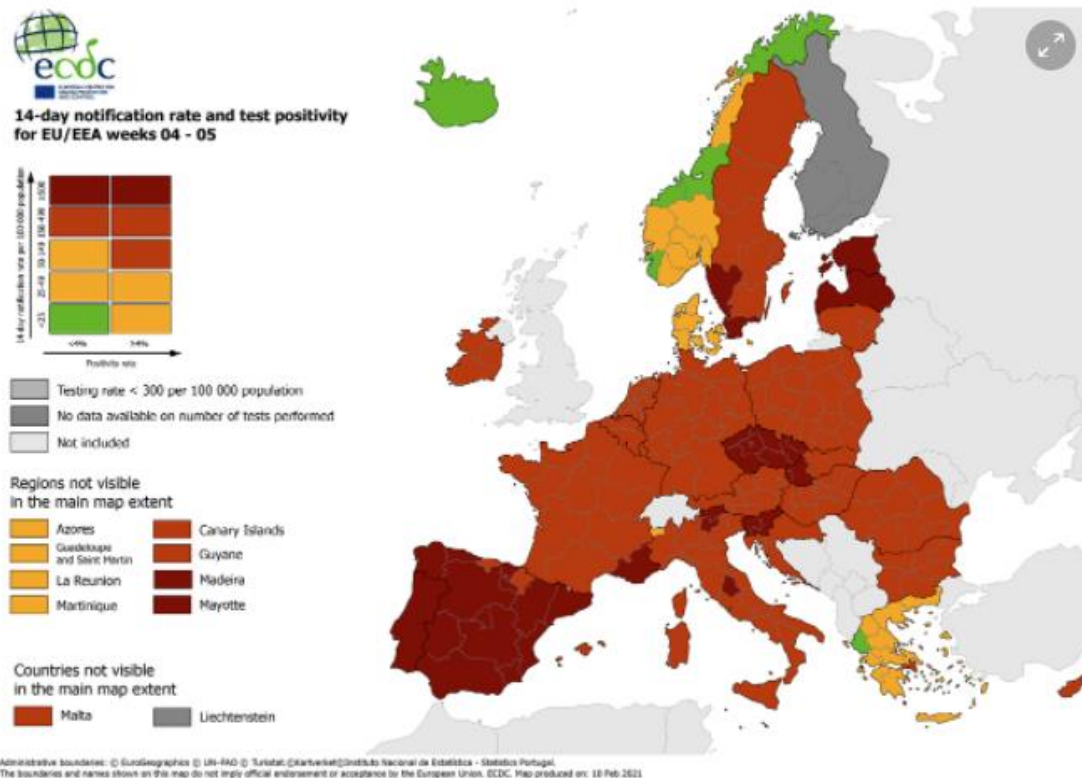
⁷https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/coronavirus-response/travel-during-coronavirus-pandemic/common-approach-travel-measures-eu_en
<https://reopen.europa.eu/en>

⁸ https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/20210125_eu_response_covid.pdf

Combined indicator: 14-day notification rate, testing rate and test positivity, updated 4 February 2021



Combined indicator: 14-day notification rate, testing rate and test positivity, updated 11 February 2021



Combined indicator: 14-day notification rate, testing rate and test positivity

Y el 16 de mayo sería el día 42 después del fin de las vacaciones de Semana Santa, por lo que estará cerca del pico de una posible cuarta ola⁹, una situación sanitaria no aconsejable para una reunión presencial con representante de las Comunidades Autónomas costeras, Ceuta incluida.

Además, el Ministerio de Sanidad publica que la variante del virus -VOC B.1.1.7- implica un mayor riesgo de transmisión y de padecer una enfermedad grave, que aumenta la tasa de hospitalización y muertes¹⁰, y que el riesgo de diseminación en España se considera muy alto, teniendo además en estudio otras variantes como la sudafricana, la brasileña, etc.

Por eso en la reunión del 1.2.2021 del Comité Ejecutivo y de la Comisión Permanente se acordó trasladar a la Secretaría General de Pesca que se consideraba ajustar el Plan electoral como permite el ordenamiento.

⁹<https://www.20minutos.es/noticia/4575768/0/fernando-simon-es-posible-haya-cuarta-ola-pandemia-coronavirus/>

¹⁰<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/20210126-EER.pdf>
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/20210208_Variantes_de_SARS-CoV-2_en_Espana.pdf

En este sentido, el 11.2.2021, la Comisión Electoral acordó proponer al Comité Ejecutivo el Calendario electoral revisado que fija la fecha de 28 de marzo de 2021 para el acto electoral, dentro del plazo límite de la Orden de convocatoria, por considerarse más seguro al ser anterior a la Semana Santa, dejando espacio de tiempo suficiente para ejercer el voto a distancia.

Para aliviar la votación presencial y el voto por correo, ya que ambos precisan constituir una Mesa Electora, se escinden los actos no electorales, no sujetos a plazo estricto: ponencias, acuerdos económicos y demás, a una XI Asamblea Nacional a celebrar al final del año, que, si el plan de vacunación da resultado, puede ser más presencial, además de telemática. Se traslada este acuerdo a la Secretaría General de Pesca.

El Comité Ejecutivo incide en el necesario ajuste del Protocolo a las reglas sanitarias que rijan el día del acto electoral¹¹, y en la necesidad de su información previa a los representantes que puedan acudir presencialmente, incluidas las limitaciones perimetrales¹², que puedan afectar a la sede de la Federación Nacional¹³.

2.- Prioridad del voto telemático: Anticipado o del día del acto electoral.

2.- Se añade una frase al párrafo 2 del artículo 2 del Reglamento Electoral para permitir emitir el voto telemático de forma anticipada.

El párrafo queda redactado así:

“El Comité Electoral pondrá a disposición a las Cofradías de Pescadores que lo soliciten el formulario de inscripción para la participación telemática, en el que figurarán el nombre, apellidos, DNI, teléfono móvil, una dirección de correo electrónico, Cofradía de Pescadores a la que representa y firma del solicitante. Se acompaña como Anexo un modelo de solicitud de participación telemática, **pudiendo emitirse el voto telemático de forma anticipada.**”

¹¹ Hoy rige el DECRETO 4/2021, de 22 de enero, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen medidas temporales para hacer frente a la COVID-19, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, del Consejo de Ministros, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. Su Preámbulo cita otras normas a tener en cuenta.

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2021/01/23/BOCM-20210123-1.PDF

¹²<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/estrategia/medidasPrevCCAA.htm>

¹³ A 10 de febrero aún en la cresta de la 3ª ola se anuncia flexibilización de las medidas de protección. <https://www.lavanguardia.com/vida/20210210/6238167/comunidades-debaten-mantener-restricciones-abrir-mano.html>

Se realiza este ajuste porque el Informe de la DGOPA de 9.2.2021 no admite declarar electo al candidato único para un determinado puesto a cubrir, como prevé el artículo 22 del Reglamento Electoral. El día 2 de febrero se le había consultado al respecto.

El artículo 22 no contempla una suspensión de la votación por fuerza mayor¹⁴, lo que permitiría el artículo 84.2 LOREG, sino una posibilidad que utilizó la Federación Nacional estando vigentes los actuales Estatutos Sociales y la LOREG, que no lo prohíben. Además, lo contempla alguna regulación autonómica de Cofradías de Pescadores, y lo están utilizando otras formaciones políticas o asociativas.

No obstante, el Informe dice que los formalismos son importantes, por lo que el proceso debe continuar, aunque con la mayor seguridad posible.

Como el Informe resalta que nuestro Reglamento Electoral permite votar telemáticamente, la frase que se incluye aclara que se puede votar telemáticamente por anticipado. El sistema electrónico diseñado es intuitivo y rápido, sólo se precisa el correo electrónico y el número del móvil del elector, en un período de votación más amplio, para facilitar el ejercicio del voto.

Con ello se reducen los actos sociales presenciales, y la duración¹⁵ e intensidad del contacto entre los representantes de distintas regiones. Además, podrá animar a participar al elector que pueda no estar motivado por haber un solo candidato.

Dada la posibilidad de votar telemáticamente e incluso de emitirse de forma anticipada, y para la protección de los trabajadores o colaboradores de la Federación, dado el alto riesgo de contagio, se elimina el voto por correo del artículo 11 del Reglamento Electoral, que requiere mayor presencia en la sede, prácticamente diaria, para recibir la documentación de los electores, valorarla y darle trámite, y en determinados casos, según la urgencia, ir a Correos, fuera del área perimetrada, para envío de la documentación a utilizar por los electores.

La sede lleva casi dos meses dentro de un área que está perimetrada¹⁶ por ser una zona de riesgo extremo al ser la incidencia acumulada a 14 días mayor de

¹⁴ La pandemia internacional declarada por la OMS el 11 de marzo de 2020, a la que se refiere el Real Decreto 463/2020, que declara el estado de alarma es un supuesto de fuerza mayor, como evento imprevisible (ahora, cuanto menos en su evolución), extraordinario, irresistible, inevitable e insuperable también por ahora, en los términos de la jurisprudencia (por todas, STS, Sala 3ª, de 31 de mayo de 1999, rec. 2132/1995, FJ 5º; 23 de junio de 2003, rec. 2443/1999, FJ 2º; y las que citan).

¹⁵ RECOMENDACIONES PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES MULTITUDINARIAS EN EL CONTEXTO DE NUEVA NORMALIDAD POR COVID-19 EN ESPAÑA 16 de septiembre de 2020

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Recomendaciones_eventos_masivos.pdf

¹⁶ <https://www.comunidad.madrid/covid-19>



250¹⁷, de hecho, supera los 805 casos de incidencia y llegó a los 1.100 casos. Se acaba de prorrogar hasta el día 22 de febrero porque esta ZBS es la más afectada de Madrid. Además, una de sus trabajadoras vive en otra área también perimetrada, con lo que tiene doble riesgo en sus desplazamientos.

La Federación se ha dotado de medios de higiene y ha instaurado el teletrabajo durante el Estado de Alarma, y salvo excepciones, sólo requiere la presencia de los trabajadores en la sede los días de las reuniones telemáticas de la Comisión Electoral y del Comité Ejecutivo, para facilitar la tramitación, ya que hay documentación no procesada informáticamente.

Se aclara respecto de los trabajadores, que se respeta el **artículo 15.3 de la Ley de Riesgos Laborales** y que han recibido información para acceder a las zonas de riesgo grave.

Se reconsiderará si mantener el voto presencial en función de la evolución de la pandemia, el voto anticipado telemático al menos aliviará la labor de la mesa electoral presencial en la recepción y recuento del voto presencial para lo que en todo caso, se tiene aprobado un Protocolo COVID-19.

Por ello, en línea con el Informe de la Dirección General de Ordenación Pesquera de 9.2.21, se da prioridad al voto telemático regulado en los artículos 1, 2, 12 y 16 del Reglamento Electoral, y se acuerda que pueda ser emitido de forma anticipada.

La solicitud de participación telemática la regula el artículo 2 del Reglamento electoral y en su Anexo figura un modelo. Para facilitar la utilización del voto anticipado se ha creado un formulario rellenable en línea en la página web de la Federación Nacional y el elector/a podrá votar en línea tras confirmar la Cofradía de Pescadores su identidad.

Este acuerdo relacionado con la situación sanitaria, se realiza dentro del plazo electoral¹⁸ que fija la Orden de convocatoria.

Madrid, 16 de febrero de 2021

<https://www.rtve.es/noticias/20210212/madrid-limita-movilidad-zonas-salud-tras-estado-alarma/2048282.shtml> hasta el 22 de febrero en principio

¹⁷https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Actuaciones_respuesta_COVID_22.10.2020.pdf

¹⁸ Doctrina STSJ 1.2.2021 Cataluña. Recurso SALA TSJ 121/2021 - Recurso protección jurisdiccional 17/2021 FASE BL, FJ Octavo iv) primer párrafo.

http://www.juntaelectoralcentral.es/cs/jec/documentos/tsjc_sentencia_121_2021_01_02_2021.pdf